

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CPS-DPR-002-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Concurso Privado de Supervisión No. CPS-DPR-002-2024 "Lote # 02: "SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE UN PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTUBUCÁ Y UNA CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ".

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo.

Considerando: Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico.

Considerando: Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria.

Considerando: Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños.

Considerando: Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional.

Considerando: Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo.

Considerando: Que en fecha diecinueve (19) de febrero de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", publicó el Aviso de Concurso Privado, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta.

Considerando: Que el primero (01) del mes de marzo de 2024, siendo las 02:15 p.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Concurso Privado, CPS-DPR-002-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	CPS-DPR-002-2024 LOTE #2 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ Y CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
Ingenieros Técnicos Contratistas y Consultores S de R L (INGETECC)	NO SE PRESENTO		
Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO)	01/03/24, 01:46 pm	L. 558,262.16	Edwin Santiago Martinez 0801-1991-20066
Elsa Marina Rodríguez Teruel	01/03/24, 01:47 pm	L. 600,000.00	Elsa Marina Rodríguez 0801-1969-00009
Lempira S. de R.L.	01/03/24, 01:14 pm	L. 588,250.00	Jorge Hedilberto Larios 0801-2002-08864

Considerando: Los oferentes que asistieron a la apertura de las ofertas recepcionadas no presentaron garantía de mantenimiento de oferta, según artículo No. 238 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **Considerando:** Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas el veintinueve (29) de febrero de 2024. **Considerando:** Que en fecha siete (07) de marzo de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación a la Empresa Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción (SINHCO). **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión



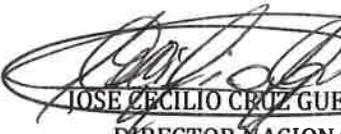
Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones del Concurso Privado No. CPS-DPR-002-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora del Concurso Privado No. CPS-DPR-002-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Concurso Privado CPS-DPR-002-2024 al oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA**, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 16/100 (L. 558,262.16)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor propuesta técnica, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN